

REGLAMENTO

“Aplica el test inteligente IQ y aprovecha una beca en materias durante la carrera de hasta un 50% en materias durante la carrera”

- La Promoción es *“Aplica el test inteligente IQ y aprovecha una beca en materias durante la carrera de hasta un 50%”*, se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.
- El Organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha de la Promoción y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la **Universidad Americana**.
- Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la **Universidad Americana** de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica.
- El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.
- El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y/o condiciones aquí establecidas.

ORGANIZADOR:

- **Universidad Americana UAM S.R.L., cédula jurídica 3-102-334792**, es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Avenida 4, Roosevelt, San José, San Pedro, oficinas administrativas de la Universidad Americana correo electrónico: Nelson.vasquez@uam.cr dirigido al Departamento de Admisiones de la Universidad Americana, teléfono: 800-8000

DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN:

- Los potenciales estudiantes previo a matricular una carrera en la **Universidad Americana** podrán realizar el test de inteligencia IQ impartido por la Universidad Americana de forma presencial en las sedes de: San Pedro, Heredia y Cartago. Una vez realizado el test de inteligencia IQ y dependiendo de la nota obtenida por parte del estudiante, se otorgarán porcentajes de beca en materias durante toda la carrera tomando como referencia la escala de resultados de nota vrs porcentajes de becas en materias. La escala de resultados con las referencias de porcentajes y notas estará en poder por parte de la **Universidad Americana** y los resultados serán comunicados por parte del Asesor de Admisiones a cargo del proceso de admisión y servicio que se le esté brindando al prospecto potencial.
- La promoción es válida únicamente para aplicar el porcentaje respectivo a partir del II cuatrimestre 2024.

REQUISITOS Y FORMA DE PARTICIPAR:

- Para poder adquirir una beca de hasta un 50% en materias durante toda la carrera a elegir a partir del II Cuatrimestre 2024, el postulante potencial deberá aplicar el test de inteligencia IQ de forma presencial y coordinada en las 3 sedes de la Universidad Americana. Las Sedes de la Universidad Americana serían: San Pedro, Heredia y Cartago.
- Cada prospecto potencial deberá notificar su interés en realizar el test de inteligencia IQ al asesor de admisiones respectivo o que lleve su caso. Se deberá coordinar la hora y fecha exacta para poder aplicar el test de inteligencia IQ en la sede a elegir por parte del prospecto potencial. Esta coordinación se llevará a cabo entre el Asesor de Admisiones y el prospecto potencial. Las horas y fechas quedarán sujetas a la disponibilidad de cada sede.
- Se registrará la siguiente escala de resultados para el otorgamiento de una beca en materias de hasta un 50% en la totalidad de la carrera:

Escala:

DESDE HASTA CARRERA

146	126	50%
125	109	40%
108	98	35%
97	80	30%
79	70	25%
69	0	15%

- El porcentaje de beca otorgado será aplicado por parte del departamento de admisiones durante el proceso de matrícula de primer ingreso en coordinación con el asesor de admisiones respectivo.
- El porcentaje de beca otorgado quedará sujeto al reglamento interno de becas y beneficios (documento único de matrícula (DUM)) que firmará o estará de acuerdo el estudiante de

nuevo ingreso una vez finalice el proceso de admisión de su carrera para el II cuatrimestre 2024.

- Los prospectos potenciales podrán realizar la aplicación del test de inteligencia IQ para optar por una beca de hasta el 50% en materias del 19 de abril de 2024 al sábado 27 de abril de 2024.
- La beca obtenida a través del test de IQ no es transferible a otro estudiante y solo puede ser utilizada por el ganador del concurso o bien aplicación del test IQ.
- El estudiante ganador del porcentaje de beca debe aplicar la beca desde el II cuatrimestre del año 2024. No se aceptarán aplicaciones que arranquen en cuatrimestres posteriores.
- El test de IQ debe ser completado de manera individual y sin la ayuda de terceros de forma presencial en la sede respectiva. Cualquier intento de fraude o colaboración durante la realización del test resultará en la descalificación automática del participante.
- Los resultados del test de IQ son definitivos y no están sujetos a apelación. Los mismos serán publicados en las redes sociales de la universidad.
- Para mantener el beneficio de beca de hasta el 50% en materias y durante su carrera el estudiante se apegará a las condiciones de la universidad indicadas en la política de Becas.
- La beca aplicada de hasta el 50% aplica únicamente en materias de la malla curricular. No aplica en: cursos nivelatorios, seminarios de investigación, seminarios de graduación, seminarios finales, prácticas, campos clínicos, derechos de graduación, trabajo comunal universitario, Laboratorios, matrícula e infraestructura tecnológica. Únicamente aplica en materia regular de la malla curricular.
- Promoción válida únicamente para estudiantes de nuevo ingreso en el II cuatrimestre 2024. No aplica para estudiantes regulares y regresos.
- Aplica para carreras de Bachillerato y Licenciatura.
- No aplica para matriculas de nuevo ingreso de 1 curso.
- La participación en el concurso implica la aceptación total de todas las condiciones establecidas en el reglamento.
- El organizador verificará en su respectiva base de datos de estudiantes de nuevo ingreso la información almacenada en su momento por cada participante para ser localizados e identificados. Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación y la posibilidad del Organizador de no otorgarle los beneficios de la Promoción. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la Promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar de los beneficios de la Promoción.
- No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Universidad Americana; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores; d. Estudiantes bajo la condición de Estudiante Nuevo ingreso; y e. Estudiante o Persona en condición de egresados o graduados de la Universidad.
- Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la promoción será un asunto ajeno al Organizador, independientemente del origen o causa.

PLAZO:

Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos:

- Plazo para participar: Del 19 de abril de 2024 al sábado 27 de abril de 2024 para realizar el test de inteligencia IQ.
- Los participantes deberán cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción de la Promoción. Los Participantes deberán portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del beneficio ofrecido, propietarios, otros participantes, y usuarios de la Promoción. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro inmediato del beneficio y el cobro de los daños y perjuicios causados.
- El beneficio es indivisible, intransferible y no negociable. Para poder disfrutar del beneficio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Asimismo, no se podrá utilizar el beneficio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie la marca del Organizador.
- Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar al Organizador a dar más beneficios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

- El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en esta Promoción será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la Promoción.
- Sin perjuicio de lo anterior, el participante expresamente libera de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción o para disfrutar sus beneficios; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de ésta.

SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

- El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación.
- Reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los interesados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

INFORMACIÓN PERSONAL:

- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

USO DE DATOS PERSONALES:

- Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.
- En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

- La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

RESTRICCIONES:

- El reglamento de la promoción estará disponible y estará vigente a partir de su publicación en la página [web https://www.uam.ac.cr/](https://www.uam.ac.cr/) el día 22 de abril del año 2024.
- El hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la Promoción implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del beneficio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.